

"CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA QC3066 FORTALECIMIENTO DE ECOSISTEMAS FORESTALES 2026".

El Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la Secretaría del Agua y Medio Ambiente emite la presente CONVOCATORIA

Con fundamento en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2026, Reglamento Interior de la Secretaría del Agua y Medio Ambiente y las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de Ecosistemas Forestales publicadas en el Periódico Oficial el 31 de diciembre de 2025.

DISPOSICIONES GENERALES

El programa tiene como objetivo principal impulsar y fortalecer el desarrollo sustentable de los recursos naturales en los ecosistemas forestales del Estado, mediante acciones de restauración, para el bienestar de la sociedad con base en el Programa Estatal Forestal de Guanajuato y el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (PEDUOET).

La población objetivo es la población rural del Estado que habitan en las áreas forestales, que cuenten con terrenos forestales o preferentemente forestales, así como en municipios del Estado que puedan sufrir incendios forestales en la temporada crítica de estos eventos.

BASES DE PARTICIPACIÓN

- Requisitos de Elegibilidad:** los interesados deberán entregar la siguiente documentación para poder acceder a los apoyos del programa;
 - a. Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente (Anexo II);
 - b. Copia simple de identificación oficial vigente con fotografía, puede ser; credencial para votar, pasaporte o cartilla de servicio militar;
 - c. Copia simple del comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses;
 - d. Copia simple de comprobante bancario con antigüedad no mayor a tres meses que contenga: nombre del banco, número de cuenta, CLABE interbancaria y nombre de la persona física beneficiaria; y
 - e. Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Tipos, Conceptos, Modalidades y Montos de apoyo:** El Programa oferta las siguientes modalidades y montos de apoyos:
 - I. Modalidad 1. Recursos monetarios para la protección de las áreas forestales de disturbios naturales como plagas y enfermedades para personas beneficiarias:
 - a) Apoyo 1: Apoyo económico a la persona beneficiaria por acciones de prevención y manejo de plagas y enfermedades en ecosistemas forestales bajo condiciones de cambio climático para su conservación.

Concepto	Monto (\$)
Acciones de prevención y manejo de plagas y enfermedades	Hasta \$ 3,000.00 por hectárea intervenida

- II. Modalidad 2. Recursos monetarios para la protección de las áreas forestales de disturbios naturales a través de la prevención de incendios forestales para personas beneficiarias.
 - a) Apoyo 2: Apoyo económico a la persona beneficiaria por acciones de prevención de incendios en ecosistemas forestales para su protección.

Concepto	Monto (\$)
Acciones de prevención de incendios forestales	Hasta \$ 525.00 por hectárea protegida

- III. Modalidad 3. Recursos monetarios para la restauración de las áreas forestales degradadas a través del establecimiento de plantaciones de especies nativas para personas beneficiarias:
 - a) Apoyo 3: Apoyo económico a la persona beneficiaria para acciones de establecimiento de plantaciones con especies nativas en ecosistemas forestales degradados.

Concepto	Monto (\$)
Acciones de establecimiento de plantaciones	Hasta \$ 6,250.00 por hectárea reforestada

- Criterios de Evaluación y Selección:** La Dirección de la SAMA realizará la dictaminación de las solicitudes recibidas a partir de su recepción, para lo cual hará una visita técnica a los predios propuestos por las personas solicitantes y se determinará su factibilidad: positiva o negativa. En caso de resultar positivo, las personas propietarias o poseedoras donde se realizarán los trabajos firmarán la carta de aceptación y no inconveniente de las acciones de restauración, conservación o protección. (Anexo III)

PROCESO Y CALENDARIO

- Periodo de Registro o Recepción de Solicitudes:** la recepción de solicitudes será a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta donde el recurso disponible del Programa lo permita en cada modalidad.
- Lugar y Horario de Atención:** La entrega de los requisitos señalados en la presente convocatoria y las Reglas de Operación, será a través del personal de la Dirección General de Recursos Naturales y Biodiversidad, medios electrónicos, Ventanillas de

Atención de la SAMA, ubicadas en: Sede Alcaldes con domicilio en Carretera Guanajuato-Silao km 1 Col. Los Alcaldes, Guanajuato, Gto. C.P. 36000. Sede Pueblito de Rocha con domicilio en Aldana No. 12, esquina República Mexicana, Col. Pueblito de Rocha, Guanajuato, Gto. C.P. 36040 y en Sede Conjunto Administrativo Pozuelos Vialidad 1 sin número, Col. Centro, Guanajuato, Gto. C.P. 36000, o aquellas que determine el Gobierno del Estado. En horario de 8:30 a 16:00 horas de lunes a viernes.

DERECHOS Y OBLIGACIONES

Derechos de Las personas beneficiarias: Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos que hayan señalado ante la SAMA, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, sean personas con discapacidad o no sepan leer o escribir;
- VIII. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- IX. Los demás que se desprendan de las Reglas de Operación.

Obligaciones de las personas beneficiarias: Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con las Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VII. Informar a la SAMA su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- VIII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable.

Nota: Se atenderá las solicitudes que cumplan con todos los requisitos y hasta donde el recurso disponible del Programa lo permita y atendiendo los criterios de elegibilidad.

TRANSITORIOS

- I. Los aspectos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la SAMA.
- II. En caso de ser necesario, se abrirá un periodo extraordinario de recepción de solicitudes en los conceptos de apoyo que se requieran, siempre y cuando la suficiencia presupuestal del Programa lo permita.
- III. Para mayor información comunicarse al teléfono 4737351800 ext. 1842 o al correo jsanchezs@guanajuato.gob.mx en días hábiles con horario de atención y servicio de 8:30 a 16:00 horas.

Para denunciar cualquier irregularidad o presentar una queja sobre la operación de este Programa, favor de llamar al teléfono 4737352600 ext. 7315 o al correo electrónico mlored@guanajuato.gob.mx

Guanajuato, Gto., a 31 de enero del 2026

Rúbrica

ING. JOSÉ LARA LONA
Secretario del Agua y Medio Ambiente

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE
SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

f X @aguagobgente